

**LINEAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD SALUDABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANTE COVID-19.**

1 mensaje

AMDA\_Asiociación Mexicana de Distribuidores de Automotores A.C. <contactoamda@amda.mx>  
 Responder a: contactoamda@amda.mx  
 Para: gguadarramab@amda.mx

14 de octubre de 2022, 12:02

**FECHA: 14 de Octubre de 2022.**

Asociación Mexicana de  
Distribuidores de Automotores A.C



## **LINEAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD SALUDABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANTE COVID-19.**

**CIRCULAR N ° 47 / DG / 2022**

**Anexo: [Publicación del DOF](#) y [Gaceta Oficial de la CDMX](#)**

**Estimados Asociados:**

El pasado 13 de octubre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su edición vespertina, el *Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19.*

Asimismo el pasado 07 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina, el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los *Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19*, en el que se establece que las Secretarías de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social federales, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social *darán a conocer los "Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19"*, a través del sitio web [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx), mismos que entre sus disposiciones contemplan sugerencias para el uso de cubrebocas tanto en espacios abiertos como en espacios cerrados.

Es por lo anteriormente expuesto, que resulta relevante tener conocimiento de que **a partir del viernes 14 de octubre de 2022 en la Ciudad de México, los establecimientos mercantiles y oficinas tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales, así como cualquier otra instalación, deberán observar las siguientes medidas generales de protección a la salud:**

-

I. Uso voluntario de cubrebocas en espacios abiertos; o bien, en espacios cerrados cuando exista sana distancia y adecuada ventilación.

II. Se recomienda mantener el uso de cubrebocas en los siguientes supuestos:

- a. Espacios cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación;
- b. Lugares de alta afluencia de personas, como escuelas, transporte público u hospitales;

- c. Actividades o espectáculos públicos en espacios cerrados;
- d. Personas mayores, personas con enfermedades respiratorias, personas con patología crónica o inmunodepresión;
- e. Personas sospechosas o confirmadas de Covid-19; y
- f. Personas que decidieron no vacunarse.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, AMDA está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, 142, 143 o directamente con:

Mtra. Laura Méndez Funes [lmendezf@amda.mx](mailto:lmendezf@amda.mx)

Lic. Claudia Carrión [ccarriong@amda.mx](mailto:ccarriong@amda.mx)

Lic. Mariana Ordoñez [mordoneza@amda.mx](mailto:mordoneza@amda.mx)

**Atentamente**

**Dr. Fernando Lascurain Farell**  
**Director General.**

This email was sent by [contactoamda@amda.mx](mailto:contactoamda@amda.mx) to [gguadarramab@amda.mx](mailto:gguadarramab@amda.mx)  
Not interested? [Unsubscribe](#) | [Manage Preference](#) | [Update profile](#)

AMDA A.C. | Insurgentes Sur 700, piso 6, Del Valle Norte, C.P. 03103, Ciudad de México